



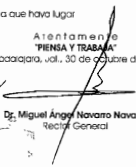
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su elección, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobada en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018.


Dictamen Núm. I/2018/1452. se suprimen en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades los programas académicos de **Maestría en Literaturas Comparadas; Maestría en Sociología con atención en Desarrollo Regional, Especialidad en Administración Tributaria; Especialidad en Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera; Especialidad en Negociación Colectiva; Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, orientación en Lingüística Aplicada; Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, orientación en Literaturas Comparadas; Doctorado Interinstitucional en Derecho; Maestría en Docencia del Inglés, Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Medicina Forense; Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Criminalística, y Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Criminología.**

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2018



Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicetratadora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sónia Rivarado Cárdenas, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Ismael Isela Montes de Oca, Coordinador General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Reyes Martínez, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mtro. Juan
JAP/JUN/10/18



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnada el dictamen número CE/016/2018, de fecha 19 de enero de 2018, en el cual el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone suprimir los programas académicos de **Maestría en Literaturas Comparadas; Maestría en Sociología con atención en Desarrollo Regional; Especialidad en Administración Tributaria; Especialidad en Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera; Especialidad en Negociación Colectiva; Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, orientación en Lingüística Aplicada; Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, orientación en Literaturas Comparadas; Doctorado Interinstitucional en Derecho; Maestría en Docencia del Inglés; Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Medicina Forense; Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Criminalística, y Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Criminología, y**

Resultando:

1. Que en los logros y desafíos que se mencionan en el Plan Institucional de Desarrollo 2014-2030, de la Universidad de Guadalajara, se destaca que contamos con 106 programas reconocidos por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, pero en ese mismo documento se señala que el desafío es que todos los programas de Posgrado cuenten con dicho reconocimiento, además de la internacionalización de los mismos.
2. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 también busca sentar las bases y establecer las directrices para enfrentar con éxito las demandas del entorno, que permita a la Universidad de Guadalajara posicionarse, en el mediano y largo plazo, como una universidad de rango internacional, caracterizada por un ambiente institucional estimulante para el desarrollo académico y cultural, y cuyos egresados sean competitivos a escala global.
3. Que en la sesión ordinaria número 336 del Consejo de Rectores de la Universidad de Guadalajara, de fecha 17 de julio de 20178, se aprobó realizar la reestructuración y depuración del Posgrado de la Red Universitaria, cuyos objetivos son:
 - a) Reordenar el posgrado,
 - b) Mejorar el nivel de reconocimiento en el PNPC,
 - c) Avanzar en la internacionalización del posgrado, y
 - d) Implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Posgrado institucional



4. Que el día 16 de enero de 2018, se llevo a cabo una reunión entre la Coordinadora de Investigación, Posgrado y Vinculación y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a través de la Secretaría Académica y la Coordinación de Posgrados, con la finalidad de analizar lo indicado en el Acuerdo 336/05
5. Que, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, existen varios programas que se encuentran en alguno de los supuestos de suresión que marca el artículo 26 del Reglamento General de Posgrados
6. Que, en este contexto, la Comisión de Educación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, revisó los expedientes y casos específicos de cada uno de estos programas, resultando lo siguiente

Nombre del Programa	No de Dictamen CGU	Situación actual
Maestría en Literaturas Comparadas	I/2006/084	Cuenta con dos evaluaciones no aprobatorias en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad
Maestría en Sociología con atención en Desarrollo Regional	29701	No ha habido convocatoria en dos o más calendarios
Especialidad en Administración Tributaria	021-375	No ha habido convocatoria en dos o más calendarios
Especialidad en Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera	I/98/1222	No ha habido convocatoria en dos o más calendarios
Especialidad en Negociación Colectiva	021-376	No ha habido convocatoria en dos o más calendarios
Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, orientación en Lingüística Aplicada	I/2006/083	No ha habido convocatoria en dos o más calendarios
Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, orientación en Literaturas Comparadas	I/2006/083	No ha habido convocatoria en dos o más calendarios
Doctorado Interinstitucional en Derecho	I/2004/179	No ha habido convocatoria en dos o más calendarios
Maestría en Docencia del Inglés	I/2008/171	No ha habido convocatoria en dos o más calendarios
Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, orientación en Medicina Forense	I/2009/157	No ha habido convocatoria en dos o más calendarios
Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, orientación en Criminológica	I/2009/157	No ha habido convocatoria en dos o más calendarios
Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, orientación en Criminología	I/2009/157	No ha habido convocatoria en dos o más calendarios



7. Que con el fin de que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, cuente con el 100% de sus Posgrados en el Padrón de Excelencia del CONACYT y que todos se encuentren activos, la Comisión de Educación de este Centro Universitario y después de haber revisado minuciosamente cada caso en particular, tiene a bien proponer la supresión de los programas antes mencionados, mediante dictamen CE/016/2018, de fecha 19 de enero de 2018, y

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario

- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, los programas académicos que a continuación se mencionan, a partir del ciclo escolar 2018 "A"



Nombre del Programa	No de Dictamen CGU	Fecha del dictamen
Maestría en Literaturas Comparadas	I/2006/084	21/02/2006
Maestría en Sociología con atención en Desarrollo Regional	29701	08/11/1983
Especialidad en Administración Tributaria	021-375	10/01/1979
Especialidad en Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera	I/98/1222	20/10/1998
Especialidad en Negociación Colectiva	021-376	10/01/1979
Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, orientación en Lingüística Aplicada	I/2006/083	21/02/2006
Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, orientación en Literaturas Comparadas	I/2006/083	21/02/2006
Doctorado Interinstitucional en Derecho	I/2004/179	11/06/2004
Maestría en Docencia del Inglés	I/2008/171	24/07/2008
Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, orientación en Medicina Forense	I/2009/157	10/06/2009
Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, orientación en Criminalística	I/2009/157	10/06/2009
Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, orientación en Criminología	I/2009/157	10/06/2009



SEGUNDO. Ejecútense el presente dictamen en los terminos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de Julio de 2018
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Sotís Gadea


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

C. José Cedros López González


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos